Poder Judicial

RESOLUCIÓN D.G. N° 2484 /19

POR LA CUAL SE DISPONE LA EJECUCIÓN INMEDIATA DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA EN EL MES DE DICIEMBRE CON ID. 373.107, 373.131, 373.114, 371.736, 373.105, 372.062, 371.252, 370.764, 360.214 Y 371.920, EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES PREVISTOS EN EL ART. 34 DEL DECRETO N° 7434/11.----------

Asunción, 16 de diciembre del 2.019.-

VISTA; La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 21.909/03 y sus modificaciones.----------

Los contratos rubricados entre el Ministerio de la Defensa Pública las firmas Alta Ingeniería – Consultora, Fire Masters, Prosper, Warrior, Aseguradora del Este, Mancuso, Bios, Microtek, Mecanicar y Shirosawa.----------

El Art. 34 del Decreto N° 7434/2011 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

El Dictamen C.E. N° 27 /2019 de fecha 11 de diciembre de 2019 del CONSULTOR EXTERNO – RICARDO MANUEL LLEDÓ LIRD relativo a la viabilidad de la ejecución inmediata de los Contratos firmados recientemente por el MDP y Alta Ingeniería – Consultora, Fire Masters, Prosper, Warrior, Aseguradora del Este, Mancuso, Bios, Microtek, Mecanicar y Shirosawa ".----------

El **Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 140/2019** de fecha 11 de diciembre de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones que refrenda el dictamen elaborado por el Consultor Externo.----------

La Nota UOC N° 1241 /2019, de fecha 11 de diciembre de 2019, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, en la que pone a consideración el proyecto de resolución por el cual se **DISPONE LA EJECUCIÓN INMEDIATA DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA, EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES PREVISTOS EN EL ART. 34 DEL DECRETO N° 7434/11**----------

Demás antecedentes administrativos DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA EN EL MES DE DICIEMBRE CON ID. 373.107, 373.131, 373.114, 371.736, 373.105, 372.062, 371.252, 370.764, 360.214 Y 371.920 ----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

CONSIDERANDO:

Los llamados con ID. 373.107, 373.131, 373.114, 371.736, 373.105, 372.062, 371.252, 370.764, 360.214 Y 371.920 fueron adjudicados durante el ejercicio presupuestario 2019 y sus contratos correspondientes que han sido suscriptos en el último mes del año. A la fecha se cuenta con la imperiosa necesidad de satisfacer diversas necesidades dentro del Ministerio de la Defensa Pública, para lo cual se requiere de la inmediata ejecución de los mismos.----------

Como es sabido, el Articulo 34 del Decreto N° 7434/2011, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN CIERTAS REGLAMENTACIONES PARA LOS PROCESOS SUSTANCIADOS EN LA DIRECCION JURIDICA DE LA DIRECCIÓN NACIANAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)", dispone textualmente: "*...A fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, la formalización del contrato, necesario para la emisión de códigos de contratación, solo podrá ser concluida por las Convocantes, una vez vencido el plazo establecido en la normativa, para la interposición del recurso de protesta, salvo los casos de procesos llevados a cabo por la vía de la excepción prevista en el Artículo 19, Inciso c) del Decreto N° 21.909/2003 modificado por el Decreto N° 5.174/2005...*" (sic).----------

Sin embargo, toda regla tiene su excepción y en el mismo Art. 34 (último párrafo) del Decreto N° 7434/2011, la norma señala cuanto sigue "*... Exceptúanse los casos en que, por motivos de urgencia debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran la emisión del Código de Contratación en un plazo menor...*" (sic).-

Los argumentos que justifican avanzar con la ejecución de los contratos han sido plasmados en los dictámenes C.E. y UOC que forman parte de los antecedentes de la presente Resolución.----------

En ciertas situaciones ese plazo de espera para el inicio de la ejecución de determinado contrato, resulta ineficaz debido a que por ejemplo existen contratos firmados con Alta Ingeniería – Consultora, Prosper, Warrior, Aseguradora del Este y Shirosawa, en los que solo ha participado un oferente, es decir, no se cuenta con otro oferente que pueda presentar protesta alguna. Agregando a lo anterior y en este escenario, no es necesario esperar el plazo de 10 (diez) días hábiles establecido en la normativa, debido a que conforme al Art. 79 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para contar con el derecho a promover protesta, los oferentes deben gozar de interés legítimo y éste le asiste únicamente a aquellos que hayan participado en el concurso.----------

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

Asimismo atento a lo que expresa el dictamen de la Asesoría Técnica Jurídica de la UOC: "*En relación a los contratos firmados con las firmas Fire Masters, Mancuso, Bios, Microtek y Mecanicar que si bien en sus llamados respectivos tuvieron más de un oferente los mismos están incluidos en la excepción establecida en el Art. 34 (último párrafo), teniendo presente la oportunidad, mérito y conveniencia que representan para el Ministerio de la Defensa Pública la ejecución de los citados contratos, y en vista a que en fecha 17 de diciembre del 2019 vence los plazos para la presentación de los contratos ante la DNCP para la obtención de los Código de Contratación correspondientes, haciendo imposible la implementación y/o ejecución de los mismos en el presente Ejercicio Fiscal, lo cual significaría la perdida de saldos presupuestarios de vital importancia para el cumplimiento de los fines establecidos por y para el Ministerio de la Defensa Pública, teniendo presente que año tras año la institución reciente recortes presupuestarios cuya consecuencia directamente impactan en los servicios prestados a nuestros usuarios que pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad*".----------

Consecuentemente, va de suyo que el tiempo apremia y no resulta admisible posponer a la Administración, avanzar sobre ejecución de los contratos, a fin de satisfacer el interés público envuelto en la contratación.----------

En coherencia con lo anterior, cabe señalar que toda adquisición posee su respectivo impacto en el presupuesto y, por dicha razón, resulta de capital importancia a efectos de cumplir los fines y objetivos institucionales, adjudicar y ejecutar el presupuesto del año 2019, toda vez que con ello se logre generar un impacto positivo en el sector de la sociedad cuya necesidad estaba destinada a satisfacerse por medio de la presente contratación, en la inteligencia de que cada adquisición trate consigo un beneficiario subyacente, que no es otro que la propia sociedad y en el caso del MDP a los sectores de especial vulnerabilidad que necesitan una atención eficiente y eficaz con mayor urgencia acorde a su propia situación.--

Todo contrato administrativo está destinado a satisfacer el interés público. Es en función la protección y tutela del derecho de las personas que subyacen dicho interés que el contrato goza de ciertos atributos o privilegios que autorizan a la Autoridad a ejercer determinadas prerrogativas públicas destinadas a la concreción del propósito y fin para el cual ha sido celebrado el contrato administrativo.----------

Concluyendo y en atención a las circunstancias descriptas, los contratos que forman parte del ANEXO I de la presente resolución deben ser ejecutados sin demora alguna, esto es, de forma inmediata, a fin de satisfacer las necesidades públicas comprometidas en cada contratación.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL.**----------

R E S U E L V E:

Art. 1° DISPONER la suscripción y la ejecución inmediata de los contratos que se detallan en el ANEXO I de la presente Resolución por los motivos expuestos en el considerando, sin esperar los 10 (diez) días hábiles previstos en el Decreto N° 7434/11.-------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Art. 2º SOLICITAR la difusión de los contratos con sus antecedentes en la página de la DNCP.----------

Art. 3° REQUERIR a la DNCP el Código de Contratación de cada uno de los contratos descriptos en el Anexo I en los términos y alcances previstos en el art. 34 del Decreto N° 7434/11.----------

Art. 4º INSTRUIR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a fin de realizar los trámites tendientes al cumplimiento de la presente resolución.----------

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar----------

ANTE MÍ:

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

PODER JUDICIAL ★ MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA ★ DEFENSORÍA GENERAL

Poder Judicial

RESOLUCIÓN D.G. N° 2484 /19

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

	LLAMADO	DESCRIPCIÓN	ID	ADJUDICADO
1.	Contratación Directa N° 26/2019	Fiscalizador de Obras - Plurianual - Selección Basada en Calidad y Costo	373.107	ALTA INGENIERÍA CONSULTORA
2.	Contratación Directa N° 28/2019	Adquisición de Extintores	373.131	FIRE MASTERS
3.	Contratación Directa N° 29/2019	Recarga de Extintores Plurianual	373.114	FIRE MASTERS
4.	Contratación Directa N° 24/2019	Provisión de Productos Alimenticios para el MDP Plurianual Producción Nacional	371.736	PROSPER
5.	Contratación Directa N° 27/2019	Servicio de Rastreo Satelital Plurianual	373.105	WARRIOR
6.	Concurso de Ofertas N° 09/2019	Provisión de Seguro de la Flota Vehicular del MDP Plurianual	372.062	ASEGURADORA DEL ESTE
7.	Licitación Pública Nacional (LPN) N° 07/2019	Reparación y Remodelación de las sedes de Caacupé y Sede San Estanislao Plurianual	371.521	MANCUSO
8.	Licitación Pública Nacional N° 06/2019	Adquisición de Computadora Tipo III	371.252	BIOS
9.	Contratación Directa N° 21/2019	Adquisición de Cintas para Impresora Matricial	370.764	MICROTEK
10.	Concurso de Ofertas N° 04/2019	Reparación de Vehículos Multimarcas para el MDP Plurianual	360.214	MECANICAR
11.	Contratación Directa N° 25/2019	Adquisición de Tóner	371.920	SHIROSAWA

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

PODER JUDICIAL
DEFENSORÍA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA